



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Nota 16.321 – Proyecto de Ordenanza que declara Monumento Histórico al edificio del Correo Argentino, y;

CONSIDERANDO: Que, el edificio del Correo Argentino fue construido en los años 30 como parte de un programa de renovación de los edificios públicos por parte del gobierno Nacional.

Que, representa un acabado ejemplo de la arquitectura pública de principios de siglo XX.

Que, en ese edificio se encuentra buena parte de la memoria viva de nuestra ciudad, ya que el Correo cumple una función importante desde sus comienzos.

Que, el planteo arquitectónico del edificio del Correo y su privilegiado emplazamiento urbano constituyen una edificación representativa que la convierte en una de las referencias válidas para la historia de la arquitectura en nuestra ciudad.

Que, existe una responsabilidad primaria de un organismo nacional en la condición del edificio de marras.

Que, existen otros edificios del Correo Argentino como el del Correo de Santa Fe, que el estado nacional procedió a reparar tras varios años de controversia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Solicitar al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), organismos dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, que proceda a realizar las obras de refacción y mantenimiento necesarias para la adecuada conservación del edificio del Correo Argentino en Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 934 Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.